



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT
VALENCIANA**

Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de
transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad.

Ejercicio 2017

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2018



1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA, en colaboración con la firma de auditoría BDO AUDITORES, S.L.P., en virtud del contrato CNMY17/INTGE/31-LOTE 3 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorias del Sector Público correspondiente al ejercicio 2018.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 18 de junio, se emite informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad, con carácter provisional. No habiendo presentado la entidad alegaciones al citado informe, procede emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA es una institución sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia de naturaleza privada, constituida ante notario el 24 de julio de 2002. La Fundación es una fundación pública integrante del sector público empresarial y fundacional de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3 letra C, 3.2 y 157, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, LHPSPIS). Consta inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 369V.

En fecha 23 de abril de 2009 la Fundación fue acreditada como INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA por el Ministerio de Ciencia e Innovación, incorporando desde entonces dicha distinción a su denominación y ostentando las prerrogativas que la normativa sobre los institutos de investigación sanitaria le confieren.

La FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA está adscrita a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, siendo su código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat el 00097 de la sección 10.

La Fundación, según se establece en el artículo 5 de los estatutos tiene como finalidad impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Universitario La Fe y su Instituto de Investigación Sanitaria.

La totalidad de la dotación fundacional corresponde a la Generalitat Valenciana.



Tal y como se indica en la nota 2.1 de la memoria de la Fundación, las cuentas anuales de la misma han sido formuladas a partir de los registros contables, aplicándose lo dispuesto en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable. La Fundación se rige por sus estatutos aprobados, a propuesta del Conseller de Sanidad, por parte del Gobierno Valenciano el 8 de febrero de 2002 y modificados en fecha 20 de diciembre de 2004 por el Patronato de la Fundación. Dicha modificación fue elevada a escritura pública en fecha 21 de mayo de 2007 con nº de protocolo 1.175.

Con fecha 16 de mayo de 2018 el Patronato de la Fundación acuerda delegar temporalmente en Dña. Mónica Almiñana y Dña. Rosaura Folch, como Vicepresidenta y Tesorera del Patronato respectivamente, las facultades del Director General de la Fundación.

El Director General es el responsable de la formulación de las cuentas anuales. El Patronato es el órgano competente para la aprobación de las mismas.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Vicepresidenta y la Tesorera del Patronato de la Fundación el 22 de mayo de 2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Generalitat el 23 de mayo de 2018.

3. OBJETO Y ALCANCE

El decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital (en adelante, Decreto 204/1990) regula los supuestos en los que procede el reintegro de las subvenciones concedidas a los entes del sector público instrumental de la Generalitat comprendidos en los artículos 154 a 157 de la Ley 1/2015 que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio.

En esta norma se especifica que las subvenciones que se concedan a estos entes tienen el claro objetivo de financiar su actividad en general o algún aspecto concreto de aquélla determinado en los acuerdos de concesión y, en consecuencia, aquellas subvenciones que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio deberán ser reintegradas al Presupuesto de la Generalitat.

A los efectos de determinar el importe que procede reintegrar por cada entidad, este decreto entiende las subvenciones han sido aplicadas cuando al final del ejercicio se encuentran vinculadas al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas. La entidad deberá recoger en una cuenta del balance de su contabilidad los importes no aplicados, determinándose en el informe de auditoría anual que se practique a cada entidad el importe del posible reintegro. En este, precisamente, el objeto del presente informe.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGGV en sus instrucciones para la ejecución del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2018 el cual se refleja en el siguiente apartado.



4. RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el ejercicio 2017, la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA ha recibido de la Generalitat las siguientes transferencias/subvenciones:

TRANSFERENCIAS/SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULO 4)				
Conselleria concedente	Finalidad	Importe concedido	Importe aplicado a 31/12/2017	Mecanismo específico de justificación/reintegro
Conselleria de Sanidad	Ayuda Directa	150.000,00	0,00	SI
Conselleria de Sanidad	Ayuda Directa - RRHH	151.579,00	0,00	SI
Conselleria de Sanidad	AFI-02/16	28.925,62	0,00	SI
Conselleria de Sanidad	AFI-02/17	36.615,00	0,00	SI
Conselleria de Economía Sostenible	Fomento Emprendimiento Científico	10.000,00	0,00	SI
Conselleria de Educación	ACIF/2015/115	22.192,80	22.192,80	SI
Conselleria de Educación	ACIF/2016/465	33.289,20	33.289,20	SI
Conselleria de Educación	GV/2016/057	8.000,00	8.000,00	SI
Conselleria de Educación	GV/2016/062	7.900,00	7.900,00	SI
Conselleria de Educación	GV/2016/064	7.890,68	7.890,68	SI
Conselleria de Educación	GV/2016/066	8.000,00	8.000,00	SI
Conselleria de Educación	APOSTD/2015/017	23.117,50	23.117,50	SI
Conselleria de Educación	PROMETEOII/2015/017	49.185,00	49.185,00	SI
Conselleria de Educación	PROMETEOII/2015/008	41.685,00	41.685,00	SI
TOTAL		578.379,80	201.260,18	

TRANSFERENCIAS/SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)					
Conselleria concedente	Finalidad	Importe concedido	Importe aplicado a 31/12/2017	Minoraciones	Mecanismo específico de justificación/reintegro
Conselleria de Sanidad	Ayuda Feder - RIS3-CV - Enfermedades Raras	233.000,00	0,00	73,45	SI
Conselleria de Sanidad	Ayuda Feder - RIS3-CV - Imagen - PET-RMN	590.000,00	0,00	1.000,00	SI
TOTAL		823.000,00	0,00	1.073,45	

La totalidad de estas transferencias destinadas a financiar operaciones corrientes y de capital se han clasificado, a efectos de su valoración para la aplicación del Decreto 204/1990, como "condicionadas", ya que están vinculadas a un fin, propósito, actividad o proyecto específico respecto de las cuales el órgano concedente ha establecido su propio mecanismo de justificación y reintegro.

Para el cálculo de los posibles importes a reintegrar, se ha tenido en cuenta fundamentalmente las siguientes circunstancias:

- La finalidad que dio origen a la concesión de la subvención, diferenciando entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones o actividades no singularizadas de aquellas otras concedidas para un fin, propósito, actividad o proyecto específico. Respecto de estas últimas, se ha tenido en cuenta la posible existencia de un mecanismo específico de reintegro por parte del órgano concedente, ya que, de existir, el posible reintegro se canalizaría por esa vía y no por la de aplicación del Decreto 204/1990, evitando así duplicidades en la reclamación de las cantidades a reintegrar.



- El elemento o actividad subvencionada, distinguiendo entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes de las destinadas a financiar operaciones de capital.

- El marco contable aplicado por la entidad y, consecuentemente, el registro de transferencias y subvenciones en cuentas de patrimonio neto o de pérdidas y ganancias.

4. 1 Análisis del posible reintegro de transferencias de capital no aplicadas a su finalidad

Durante 2017 la Fundación no ha recibido transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones de capital que tengan que ser sometidas a la aplicación y análisis del Decreto 204/1990.

4. 2 Análisis del posible reintegro de transferencias corrientes no aplicadas a su finalidad

Durante 2017 la Fundación no ha recibido transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes que tengan que ser sometidas a la aplicación y análisis del Decreto 204/1990.

4.3. Importes a reintegrar y adecuado registro contable

La Fundación durante el ejercicio 2017 no ha recibido transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes ni de capital que tengan que ser sometidas a la aplicación y análisis del Decreto 204/1990, en consecuencia, no corresponde registrar ningún importe en el balance por este concepto.

5. CONCLUSIÓN

Los trabajos de auditoría realizados sobre las cuentas anuales del ejercicio 2017 determinan que la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA no debe realizar reintegro a favor de la Generalitat.

BDO AUDITORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT

Jesús Gil Ferrer
Socio

Ignacio Pérez López
Viceinterventor General de Control
Financiero y Auditorías

25 de junio de 2018